

Asociaciones campesinas y Asociaciones Agropecuarias

año 2023

 Cámara de
Comercio del Huila

 @CChuila

 Cámara de
Comercio del Huila

 @cchuila

 Cámara de
Comercio del Huila

 @CChuila

www.cchuila.org

Departamento Jurídico



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015



www.tuv.com
ID: 9300024529

Definiciones Generales

Asociación Campesina: Interlocutora con el Gobierno en materia de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica, servicios básicos, bienes públicos, desarrollo rural, derechos de los campesinos.

Asociación Agropecuaria: Pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola o por productos para satisfacer los intereses comunes de los asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

Clasificación de las asociaciones

Nacionales: Según lo manifiesten en los estatutos y logren cobertura territorial.

Territoriales: Departamental, territorial, municipal o distrital según su cobertura.

En ambos casos: Según se defina en sus estatutos teniendo en cuenta el ámbito de acción geográfica que allí se indique, cuyo objeto social sea susceptible ejercerse en todo o mayor parte del ámbito territorial adoptado.



Federaciones y Confederaciones

De primer grado: Corresponden a asociaciones municipales y se constituyen con mínimo 20 asociados (personas naturales y jurídicas).

De segundo grado: Integradas por las asociaciones departamentales o regionales, y se constituyen por mínimo 10 asociaciones de primer grado.

De tercer grado: Se constituyen por mínimo 5 asociaciones de segundo grado.

Estructura democrática que garantice representatividad nacional o regional de los miembros.

Los estatutos pueden establecer que la asociación tiene el carácter de gremio.



Constitución:

- Acta firmada por todos los fundadores, indicando nombres, documentos de identificación y domicilio.

- 1. Declaración o aprobación de la constitución.
- 2. Aprobación de estatutos y su sometimiento.
- 3. Valor de cuotas iniciales de sostenimiento, si a bien lo tienen.
- 4. Nombramiento de Junta Directiva.
- 5. Nombramiento de fiscal o revisor fiscal.
- 6. Nombramiento de representante legal.
- 7. Mecanismos de autogobierno y administración; para autocontrol y vigilancia interna.

Inspección, Vigilancia y Control

Es de naturaleza administrativa. No aplica para función de control fiscal, disciplinario o penal, ni la intervención en asuntos autónomos e internos de las asociaciones.

Inspección: Solicitar, requerir y analizar información para verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Vigilancia: Velar por el cumplimiento del régimen jurídico en el marco de sus constitución y funciones.

Control: Evitar, superar y sancionar por infringir el régimen legal. Adopción de medidas correctivas o preventivas.

De primer y segundo grado: Secretarías de Gobierno municipales o distritales.

De tercer grado: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

¡Muchas Gracias!

año 2023

 Cámara de Comercio del Huila

 @CChuila

 Cámara de Comercio del Huila

 @cchuila

 Cámara de Comercio del Huila

 @CChuila

www.cchuila.org

Departamento Jurídico



Sistema de Gestión
ISO 9001:2015



www.tuv.com
ID: 9300024529